Contrato Nº 05/2019

CONTRATO ABIERTO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES RUC 80038382-6**, con domicilio en Avda. Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Dra. FATIMA MORALES AGÜERO con C.I. Nº 610.668, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto P.E. Nº 163/18 de fecha 04 de setiembre de 2018, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA con RUC 80002917-8**, domiciliada en las calles Oliva Nº 685 esq. Juan E. Oleary de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. HELEN HARRISON PALEARI, con Cédula de Identidad N° 1.045.195 y la Dra. TERESA B. CASANOVAS DE LARÁN, con Cédula de Identidad N° 1.825.802, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato denominado **"PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado "PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Documentación que contiene la descripción técnica de los servicios y las especificaciones de cobertura.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 358.144.
Por ser una contratación de carácter plurianual, la validez de la misma para el Ejercicio Fiscal 2020 está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, conforme a lo señalado en el Art. 14 de la Ley N° 2.051/03.

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2018 "PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL" (Plurianual 2019 - 2020), convocado por la Secretaría Nacional de Deportes.

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

Avenida Eusebio Ayala Km. 4 ½ y R.I. 6 Boquerón - Tel.: (595-21) 520-675/6
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción – Paraguay
RD

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio por funcionario (IVA incluido)
1-	SEGURO MEDICO	UNIDAD	EVENTO	100	150	1.000.000

La Cantidad Mínima de funcionarios del presente contrato asciende a: 100 (CIEN)
La Cantidad Máxima de funcionarios del presente contrato asciende a: 150 (CIENTO CINCUENTA)

El monto total del Contrato Abierto asciende a la suma de Gs. 3.150.000.000 (Guaranies Tres Mil Ciento cincuenta Millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones. El plazo de ejecución de los servicios se establece en 21 (veintiún) meses computados a partir del 01 de abril de 2019 y finaliza el 31 de diciembre de 2020.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE CUPOS.
Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato. -

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaria Nacional de Deportes

Avenida Eusebio Ayala Km. 4 ½ y R.I. 6 Boquerón - Tel.: (595-21) 520-675/6
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción – Paraguay
RD

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
En caso de controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

13. MODIFICACIONES.
Los términos y cláusulas del presente contrato podrán ser modificados por acuerdo entre las partes, a tal efecto se procederá a suscribir la correspondiente adenda, la cual debidamente firmada por ambas partes, formará parte del contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Asesoría Jurídica
Dpto. Términos Legales

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay el día 29 del mes de marzo de 2019.

EL PROVEEDOR
Lic. Helen Harrison Paleari
Presidenta
SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA

LA CONTRATANTE
Dra. Fatima Morales Agüero
Ministra
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

EL PROVEEDOR
Dra. Teresa B. Casanovas de Larán
Apoderada
SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA

Avenida Eusebio Ayala Km. 4 ½ y R.I. 6 Boquerón - Tel.: (595-21) 520-675/6
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción – Paraguay
RD